

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SALUD  
Y CONSUMO

**367** *ORDEN de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de Tasa 35 por evaluación de ensayos clínicos y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios, y se dictan instrucciones para su Gestión y Liquidación.*

Mediante Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad autónoma de Aragón, en su artículo 11, se crea y regula la Tasa por evaluación de ensayos clínicos y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios, identificándola con el código numérico nº 35. Asimismo, mediante dicha ley la Tasa se incorpora al Texto Refundido de las Tasas de La Comunidad Autónoma de Aragón, la cual queda regulada en los artículos 157 a 161 del citado Texto Refundido.

En relación con el artículo 16.1 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la gestión de la Tasa 35 por evaluación de ensayos clínicos y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios corresponde al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como órgano encargado de prestar los apoyos administrativo, técnico y de gestión necesarios para el correcto funcionamiento del CEICA, prestador del Servicio que origina su devengo.

Por los motivos expuestos, procede aprobar una norma que concrete determinados aspectos referidos a la gestión de dicha tasa.

De otra parte, resulta obligado aprobar el nuevo modelo de autoliquidación de la Tasa.

En su virtud y en uso de las competencias derivadas de lo establecido en la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

### *Artículo 1.—Objeto*

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de gestión y liquidación de la Tasa número 35 por evaluación de ensayos clínicos y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios.

### *Artículo 2.—Régimen de liquidación*

1.—Los sujetos pasivos de la presente Tasa procederán

necesariamente a efectuar su autoliquidación y a abonar el importe resultante, por los medios de pago previstos en el artículo cuarto de la presente Orden, con carácter previo a la prestación del servicio o actuación administrativa correspondiente.

2.—No obstante lo anterior, en los supuestos en que la prestación del servicio o actuación administrativa se efectúe de oficio, la liquidación se efectuará por los órganos del organismo que tienen encomendada la gestión de la Tasa.

Efectuada la liquidación, ésta será objeto de notificación al interesado, debiendo abonarla en el plazo que en la misma se determine.

### *Artículo 3.—Modelos*

1.—La gestión de la Tasa por evaluación de ensayos clínicos y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios deberá efectuarse conforme al modelo de autoliquidación de la Tasa, que se inserta como Anexo I de esta Orden, de uso obligatorio para las autoliquidaciones practicadas por los contribuyentes que soliciten los servicios o actuaciones administrativas correspondientes.

2. El citado modelo consta de dos ejemplares: para la Administración y para el interesado.

### *Artículo 4.—Medios de pago*

1. El pago de la Tasa podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia, en la cuenta de Ibercaja- Zaragoza nº 2085/0172/56/0330180279 de la que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud es titular, indicando claramente el código de protocolo, y en el caso de que sea una enmienda, también la identificación de la misma.

### *Artículo 5.—Lugar de presentación*



El interesado presentará los ejemplares de autoliquidación correspondientes al interesado y a la Administración debidamente diligenciado junto con justificante del pago de la tasa ante el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, que procederá a su comprobación y, en el caso de resultar conforme, devolverá el ejemplar del interesado sellado como carta de pago de la autoliquidación y cursará la petición para que se preste el servicio o se realice la actuación administrativa correspondiente.

### *Disposición Final Unica. Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de diciembre de 2006.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
MARIA LUISA NOENO CEAMANOS**

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA</b> TASA POR EVALUACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS Y OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	 <small>Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud</small>

## I.- Identificación del sujeto pasivo:

NIF:		Apellidos y nombre o razón social:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio		Provincia			Código Postal		

## II.- Hecho imponible y autoliquidación

Hecho imponible (marcar con una X)	Tarifa unitaria
<input type="checkbox"/> Por evaluación de ensayo clínico	800
<input type="checkbox"/> Por evaluación Estudio Post Autorización	750
<input type="checkbox"/> Por ampliación de centros (en Aragón)*	490
<input type="checkbox"/> Por otras enmiendas relevantes*	290

<b>TOTAL A INGRESAR</b>	
-------------------------	--

## III.- Identificación del hecho imponible:

<b>Código de protocolo</b> (sólo uno por autoliquidación)	
<b>*Identificación de la enmienda:</b>	

## IV.- Datos de envío a quien se devolverá el ejemplar del interesado sellado como carta de pago de la autoliquidación:

Apellidos y nombre o razón social:							
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio		Provincia			Código Postal		



## V.- Declarante

FECHA: _____ (Firma del declarante )
Apellidos y nombre:

## IV.-Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (CIF: Q-5000654-C), en la cuenta bancaria de Ibercaja-Zaragoza: C.C.C. 2085/0172/56/0330180279. (IBAN: ES98 2085 0172 5603 3018 0279; Código BIC de Ibercaja: CAZRES2Z)	
Forma de pago: <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> En efectivo	
FECHA DE PAGO: _____	IMPORTE TOTAL: <input type="text"/>

Junto a este documento debe presentarse el justificante de pago, el cual debe incluir necesariamente el código de protocolo.

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>TASA</b> TASA POR EVALUACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS Y OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	 <b>i<sup>+</sup>CS</b> <small>Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud</small>

## I.- Identificación del sujeto pasivo:

NIF:		Apellidos y nombre o razón social:					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio		Provincia			Código Postal		

## II.- Hecho imponible y autoliquidación

Hecho imponible (marcar con una X)	Tarifa unitaria
<input type="checkbox"/> Por evaluación de ensayo clínico	800
<input type="checkbox"/> Por evaluación Estudio Post Autorización	750
<input type="checkbox"/> Por ampliación de centros (en Aragón)*	490
<input type="checkbox"/> Por otras enmiendas relevantes*	290

<b>TOTAL A INGRESAR</b>	
-------------------------	--

## III.- Identificación del hecho imponible:

Código de protocolo (sólo uno por autoliquidación)	
<b>*Identificación de la enmienda:</b>	

## IV.- Datos de envío a quien se devolverá el ejemplar del interesado sellado como carta de pago de la autoliquidación:

Apellidos y nombre o razón social:							
Calle, Plaza, Avda.	Nombre vía pública.	Número	Esc.	Piso	Prta	Teléfono	
Municipio		Provincia			Código Postal		

## V.- Declarante

FECHA: _____ (Firma del declarante )
Apellidos y nombre:

## IV.-Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (CIF: Q-5000654-C), en la cuenta bancaria de Ibercaja-Zaragoza: C.C.C. 2085/0172/56/0330180279. (IBAN: ES98 2085 0172 5603 3018 0279; Código BIC de Ibercaja: CAZRES2Z)	
Forma de pago:	
<input type="checkbox"/> Transferencia	<input type="checkbox"/> En efectivo
FECHA DE PAGO: _____	IMPORTE TOTAL: <input type="text"/>

Junto a este documento debe presentarse el justificante de pago, el cual debe incluir necesariamente el código de protocolo.